

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente. . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior. . .	1'00 "		
Id. de id. id. de dos años anteriores. . .	1'50 "		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. . .	2'00 "		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Consumos de Lujo

Núm. 262

El Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, hace saber:

Que por el Gremio Fiscal constituido en el término municipal de Pedro Abad, para la exacción, cobranza y concierto con esta Excelentísima Diputación del Epígrafe 18 del Impuesto de Consumos de Lujo, (Tarifa 5.ª de la contribución de Usos y Consumos) ha sido nombrado Agente Ejecutivo del mismo don Manuel Serrano García.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente para el de las autoridades judiciales y municipales, según determina el número segundo del artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación.

Córdoba 18 de Enero de 1945.—
El Presidente, Enrique Salinas.

Núm. 263

El Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, hace saber:

Que por el Gremio Fiscal constituido en el término municipal de Monturque, para la exacción, cobranza y concierto con esta Excelentísima Diputación del Epígrafe 18 del Impuesto de Consumos de Lujo, (Tarifa 5.ª de la contribución de Usos y Consumos) ha sido nombrado Agente Ejecutivo del mismo don Manuel Serrano García.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente

para el de las autoridades judiciales y municipales, según determina el número segundo del artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación.

Córdoba 18 de Enero de 1945.—
El Presidente, Enrique Salinas.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SEVILLA

Secretaría de Juntas Administrativas

Núm. 209

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Carmen Bioque Peinado, que últimamente lo tuvo en Pueblo nuevo (Córdoba) calle Fortuna número 17, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 1.º de Febrero próximo, ha de celebrarse en esta Delegación Junta Administrativa, para ver y fallar el expediente número 703/41 instruido por aprehensión de café en el que figura encartada, pudiendo presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su defensa y designar un Vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante, industrial o matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de Julio de 1924.

Sevilla 16 de Enero de 1945.—El Secretario de Juntas, A. G. de la Peña.—V.º B.º: El Delegado, Juan González Palomino.

Jefatura de Obras Públicas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 247

CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los Municipios Priego, Luque, Montilla y Espejo en que radican las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos el C. L. de Priego a la Estación de Luque-Baena, kilómetros 0,000 al 3.000 y 16.000 al 18.242 y C. C. (329) de Montoro a Puente-Genil.—Trozo de Castro del Río a Montilla kms. 13.000 al 15.600 y 15.600 al 18.000, cuya recepción parcial se ha efectuado, remitirán a esta Jefatura, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas, en relación con la R. O. de 9 de Marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 24 de Enero de 1945.—
El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

Jefaturas de Aguas del Guadalquivir

Núm. 251

ANUNCIO

Dispuesto por la Ilma. Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas en dieciséis del mes actual, se anuncie y abra concurso entre los propietarios para que ofrezcan local donde instalar las oficinas de la Jefatura de Aguas; este anuncio inicia el plazo de quince días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, durante el que cuantos los deseen presenten proposiciones con constancia de las condiciones del local ofrecido, superficie, distribución y condiciones de arriendo; bien entendido que el plazo de duración de éste sería de un año prorrogable por la tácita que no será superior a quinientas pesetas mensuales el alquiler, pagaderas por trimestres vencidos, con el descuento del 1'30 por 100 por pagos del Estado y que será de cuenta del arrendador el importe de los anuncios y el de los timbres correspondientes al original y copias del contrato que se formalice.

Las proposiciones en sobres cerrados se dirigirán al Sr. Ingeniero Jefe de Aguas del Guadalquivir, Plaza de España, Sector segundo, Sevilla.

Sevilla veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—
El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

Hermandad Sindical Mixta de Belmez

Núm. 200

El Jefe de la Hermandad Sindical Mixta, hace saber:

Que confeccionado por la Secretaría de esta Hermandad el padrón para la exacción de las cuotas que se giran a todas las propiedades rurales de este término, para sufragar los gastos que ocasionen a la misma la prestación del Servicio de GUARDERIA RURAL durante el próximo ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y cinco, queda dicho documento expuesto al público en esta Secretaría (sita en la Casa Sindical) para que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y formulen contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes en sus derechos, durante el plazo de OCHO DIAS HABLES, contando desde el siguiente Bando en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que no serán tenidas en cuenta las reclamaciones que se presenten fuera del indicado plazo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos noveno y diez y ocho de las Ordenanzas de esta Hermandad, Ley de Policía Rural de ocho de Julio de mil ochocientos noventa y ocho y Reglamento para su aplicación de veintitrés de Febrero de mil novecientos seis.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Belmez diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. - El Jefe de la Hermandad, Firma ilegible.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 246

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, de la finca que después se describe embargada al demandado en autos de juicio ejecutivo promovidos por don Antonio Hidalgo Cabrera contra don Rafael Valenzuela Terroba.

La finca es la siguiente:

URBANA. - Casa situada en esta capital y su calle de Isabel II, número diez y siete, cuya fachada mira al Sur y linda por la izquierda entrando con otra número quince de dicha calle, y por la derecha con la número diez y nueve en la misma vía; y por la espalda con la número veinte de la calle Arenillas, formada sobre una superficie de doscientos cuarenta metros y noventa y un decímetros cuadrados. Valorada pericialmente en VEINTE Y CINCO MIL SETECIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS.

Servirá de tipo para la subasta el valor pericial antes indicado.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día VEINTE Y DOS del próximo mes de FEBRERO y hora de las ONCE.

No han sido suplidos previamente los títulos de propiedad.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad en efectivo no inferior al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero, entendiéndose que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si las hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes, subrogándose el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco. - Ventura Arias. - El Secretario Judicial, P. S. Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 226

Don José Ramón Ortega Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre de don Joaquín Ruiz de Castroviejo y Aguilar, la siguiente:

Casa sita en esta ciudad, en la calle José Antonio Primo de Rivera, antes San Francisco, primer cuartel, rural de esta población, número sesenta y cinco actual; tiene su fachada al Este, y linda por la derecha entrando, con casa de don Pedro Cabeza Presbítero, hoy de doña Trinidad Alba Moreno, por la izquierda con otra de la testamentaría de don Juan Pedro Genson y Casteral, hoy de don Manuel Pineda Guardañó y por el fondo con corralón de don Juan de Mata Burgós, ahora patio de don Miguel Cruz Toro. Está formada según el Registro sobre una superficie de ochocientas veinte y ocho varas cuadradas, equivalentes a quinientos setenta y ocho metros y cincuenta y dos decímetros también cuadrados. Se compone en su planta baja de portal, cocina, sala, despensa, dos patios, en el primero cuadrados para bestias, pozo entero y pila y en principal, escalera, antecala, dos cuartos y pajar.

La adquirió el exponente por compra que de ella hizo a don Francisco Jiménez Vilchez, en escritura otorgada en esta ciudad a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante el Notario don José Solís Navarrete habiéndose acordado publicar el presente llamando a los titulares de dicha finca doña María de Araceli López Burgos, don Tomás Rodríguez Giráldez, doña Josefa María, don Agustín, doña Adelaida Margarita, don Fernando y doña María de los Dolores del Valle y Ruiz del Portal, don Juan, doña María Juana Genson y Casteral y don Martín Genson y Morales, cuyos domicilios se ignoran y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perju-

dicar la inscripción de dominio pretendida, para que en el término de ciento ochenta días comparezcan en autos haciendo las reclamaciones que crean oportunas, bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Lucena a quince de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco. - José R. Ortega. - El Secretario, Antonio Escobar.

MONTILLA

Num. 236

Don Diego Palacios Casado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Rafael Aguilar Tejada, para que se declare que los únicos parientes más próximos dentro del tercer grado civil de la difunta doña Aurora Aguilar Tejada, que falleció en Córdoba el veinte y siete de Junio de mil novecientos veinte y cuatro, sin otorgar testamento ni dejar ascendientes y si solo como ascendiente a su madre doña Carmen Tejada Gómez que ha fallecido en ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, después de haber sido declarada heredera de aquella con la reserva legal, lo son los hermanos de vínculo sencillo de la doña Aurora Aguilar Tejada llamados Francisco, Miguel, Dulcenombre y Joaquín Aguilar Flores, y sus otros hermanos de doble vínculo llamados Rafael, José, Dolores, Antonio, Mercedes y Amador Aguilar Tejada, a los cuales les corresponde heredar los bienes que fueron objeto de aquella reserva, habiéndose acordado llamar por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho a dichos bienes para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que proceda.

Dado en Montilla a veinte y tres de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco. - Diego Palacios. - El Secretario, Tomás Gutiérrez.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 264

Don Diego Egea Martínez de Hurlado, Juez de Primera Instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de abintestato de doña Araceli Ordóñez Pérez, a instancia del señor Delegado del Ministerio Fiscal, por haber fallecido aquella sin testamento y sin ascendientes ni descendientes en estado de soltera, en cuyos autos y en la pieza respectiva de declaración de herederos se ha dictado con esta fecha providencia mandando anunciar por medio de edictos el fallecimiento intestado de aquella, y llamando a todos cuantos se crean con derecho a la herencia comparezcan ante este Juzgado a reclamarla con los documentos justificativos de su parentesco, haciéndose dicho llamamiento por primera vez por término de treinta días.

Y con el fin de que tenga lugar expide el presente.

Dado en Priego de Córdoba diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco. - Diego Egea. - El Secretario, José Casado.

POSADAS

Núm. 166

Don José Ruiz Hens, Juez municipal propietario, Letrado de bienes anteriores del Juzgado municipal de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido, por encontrarse vacante el referido cargo.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interpuso a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de cinco cerdos colorados, tres de ellos de unas cuatro arrobas de peso corte en la oreja derecha y los otros dos de una a dos arrobas de peso, hurtados al vecino de Fuente Palmera, Juan López Bermudo, la noche del 28 al 29 de Diciembre último, de la finca El Chaparral próximo a la Aldea de La Peñalosa pedánea de dicha villa; y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 5 del año 1945.

Dado en Posadas a 15 de Enero de 1945. - José Ruiz. - El Secretario Judicial, José de Uribe.

Núm. 167

Don José Ruiz Hens, Juez municipal propietario, Letrado de bienes anteriores del Juzgado municipal de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido, por encontrarse vacante el referido cargo.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interpuso a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una yegua, castaña encendida calzada del pié derecho, pelos blancos entre cobados, raza española de 15 a 16 años de edad, con herrero de la Compañía de Seguros La Mundial, en la nalga izquierda letra V-5, lucera, propiedad de vecino de Fuente Palmera, Francisco Reyes Orejuela, la noche del 28 al 29 de Diciembre último de su domicilio sito en la Aldea Cañada del Paguillo pedánea de la Aldea de Fuente Palmera; de donde fué sustraída y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 4 del año actual.

Dado en Posadas a 15 de Enero de 1945. - José Ruiz. - El Secretario Judicial, José de Uribe.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA